

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

Dirección General de Finanzas Adjudicación Directa

Antecedentes

1. El día 31 de mayo del año 2024, a solicitud del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la DGF de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se realizó la publicación de la convocatoria L.P.N. E/901045968-021-2024 para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES. Para el procedimiento en mención, se cuenta con recursos del Fondo Ordinario Propios, conforme al oficio DGF/DPAF-259/2024.

El día 19 de junio del año 2024, a las 14:00 horas, se declararon desiertas las siguientes partidas:

Partida Desierta	Motivo
2	Se declara desierta, en virtud de que la propuesta presentada rebasa el techo presupuestal.

2. El día 20 de junio del año 2024, a solicitud del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la DGF de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se realizó la publicación de la convocatoria L.P.N. E/901045968-024-2024 para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Segunda Convocatoria, conforme a lo establecido en el MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES. Para el procedimiento en mención, se cuenta con recursos del Fondo Ordinario Propios, conforme al oficio DGF/DPAF-259/2024.

El día 05 de julio del año 2024, a las 14:00 horas, se declararon desiertas las siguientes partidas:

Partida	Descripción a detalle del bien	Unidad de Medida	Vigencia	Motivo
2	Servicio de aseguramiento de bienes inmuebles incendio y contenidos propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.	Servicio	00:00 horas del día 01 de septiembre de 2024 y vencerá hasta las 00:00 horas del 01 de septiembre del año 2025.	En virtud de que la propuesta presentada solvente, rebasa el techo presupuestal.

En este sentido y al persistir la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la licitación, la convocante opta por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

I. Generalidades

Conforme a los antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 59, 60 y 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalintes y sus Municipios, el artículo 33 fracción IV del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el artículo 11 fracción XIII y 25 y 64 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes en la materia, la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, sita en edificio 222 de Av. Universidad N° 940, Ciudad Universitaria C.P. 20100, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México, con número de teléfono (449) 910 7484 y 910 7486 convoca a los interesados a participar en el proceso de Adjudicación Directa AD E/008-2024, para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con "Fondo Ordinario Propios, conforme al oficio DGF/DPAF-259/2024", conforme a las siguientes bases:

Calendarización

ACTO	Fecha	HORA	LUGAR
Invitación para Cotizar	24 de julio 2024		Correo Electrónico
Entrega de propuesta en sobre cerrado	05 de agosto de 2024	De 08:00 a.m a 14:00 p.m	Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas (Ed 222)
Resolución de Adjudicación	07 de agosto de 2024		Notificación por Correo Electrónico



Firma del Contrato*		09 de agosto de 2024	De 1:00 pm a 03:	:00 pm	Almacén de la	ento de Compras y I Dirección General de Finanzas
Partida	Plazo	Lugar de entrega *	Responsable	Correo	electrónico	Observaciones
2	Conforme al Anexo "2"	Conforme al Anexo "2"	Confor "Lugar y plazo	rme al Anex de Entrega		Suministro Conforme a lo establecido en el Anexo "1" y "2" y conforme a lo indicado en cada partida

Importante: Para este procedimiento los límites de responsabilidad, deducibles y coaseguros deberán pagarse por la empresa aseguradora al 100 % cien por ciento de las pérdidas registradas en la vigencia de la póliza a valor de reposición, sin aplicación de proporcionalidad alguna, apegándose únicamente a los deducibles y coaseguros señalados para cada una de las secciones, señaladas en la convocatoria, especificamente en el Anexo "1" Partida 2. Descripción del Servicio y en el Anexo 1.A. En este sentido operará la proporción indemnizable y la Empresa Aseguradora, responderá al 100% de los límites señalados en la convocatoria y fijados en la póliza. No aplica en este procedimiento el concepto a primer riesgo.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley Orgánica de la Universidad, el Reglamento de Control Patrimonial y el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAA, la opinión de las autoridades competentes, y en su caso, las condiciones generales de la aseguradora. La normatividad el relacionada de la UAA, se encuentra publicada https://www.uaa.mx/dgf/compras/index.php/normatividad-y-procedimientos/

II. Requisitos que deberán cumplirse y <u>presentarse en su propuesta en sobre cerrado el día 05 de agosto de 2024 de</u> 2024:

Número	Descripción	Obligatoriedad
	Información Administrativa (revisión por el área contratante)	
1	Acreditación y representación: Para acreditar la existencia tanto del licitante/Participante, como la personalidad de su representante legal o común, se deberá presentar escrito mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su(s) representado(s) la propuesta correspondiente. En dicho escrito se deberán establecer los datos siguientes:	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.
	Del licitante/Participante: la clave del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre del licitante/Participante y su representante legal o común; su domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa); teléfono, fax y correo electrónico; tratándose de personas morales el número y fecha de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva, y en su caso, la o las de sus reformas o modificaciones; el nombre y el número del notario público, así como el lugar donde se dio fe de la(s) misma(s); fecha y datos de su inscripción en el registro de comercio.	
	 Del representante del licitante/Participante: el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, el nombre y el número del notario público, así como el lugar donde fue otorgada. 	
	El licitante /Participante, a su elección y en sustitución de este escrito podrá presentar debidamente requisitado, en papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso, el formato de "Acreditación y representación" que como Anexo "3" se integra a estas bases. El proveedor previo a la firma del contrato respectivo deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de estos documentos.	
	(Su omisión es causa de desechamiento)	
	Documentos Legales	
2	Identificación Tanto las personas físicas como los representantes de personas morales, o de personas físicas en su caso, o el representante común, que acudan al acto de inscripción y apertura de proposiciones deberán presentar identificación copia, pudiendo consistir ésta en pasaporte, licencia de conducir, credencial de elector, cartilla del servicio militar o cédula profesional. Importante: No será necesario colocarlo, en caso de anexar la Constancia de Proveedor Vigente de la UAA 2024. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí En caso de no incluir la Constancia. Firmar todas las páginas que lo integran.
2.1	CSF: Constancia de Situación Fiscal en donde consta el Registro Federal de Contribuyentes del licitante /Participante que participe en el presente procedimiento de AD por licitación desierta. Importante: No será necesario colocarlo, en caso de anexar la Constancia de Proveedor Vigente de la UAA 2024. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí En caso de no incluir la Constancia. Firmar todas las páginas que lo integran.
2.2	RFC o CURP: Registro Federal de Contribuyentes o CURP del Representante Legal o apoderado de la empresa que	Sí



[En caca do no incluir la
	participe en el presente procedimiento de AD por licitación desierta. (En caso de personas morales).	En caso de no incluir la Constancia. Firmar todas las páginas que lo integran.
	Importante: No será necesario colocarlo, en caso de anexar la Constancia de Proveedor Vigente de la UAA 2024. (Su omisión es causa de desechamiento)	_
2.3	Personas Morales: En caso de personas morales, incluir el acta constitutiva de la empresa y el poder del	Sí En caso de no incluir la
	representante legal en copia simple. Importante: En lugar del Acta Constitutiva y el poder del representante legal, se podrá colocar la Constancia de Proveedor vigente del 2024, que se obtiene al realizar la inscripción al "Padrón de Proveedores de la UAA" en la	Constancia. Firmar todas las páginas que lo integran.
	"Plataforma de Adquisiciones y Obra Pública" de la Universidad. (Su omisión es causa de desechamiento)	integrun.
2.4	Personas Físicas: Acta de nacimiento en copia simple, de la persona que participa en el presente procedimiento de	Sí
	AD por licitación desierta. *Cuando se partecipe como persona física con actividad empresarial.	En caso de no incluir la Constancia. Firmar todas las páginas que lo integran.
	Importante: No será necesario colocarlo, en caso de anexar la Constancia de Proveedor Vigente de la UAA 2024. (Su omisión es causa de desechamiento)	
	Documentos legales adicionales: Con fundamento en el Artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, anexar la Opinión Positiva de los siguientes documentos:	
2.5	Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales.	Sí
	La Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo te sirve para acceder a distintas autorizaciones y beneficios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Su omisión es causa de desechamiento)	Firmar todas las páginas que lo integran.
2.6	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.*	Sí
	En sentido positivo donde conste cumplimiento de obligaciones, la situación del RFC, la localización en el domicilio	Firmar todas las páginas que lo integran.
	fiscal, comprobar que no se encuentre en el listado del artículo 69-B del CFF, y que no cuenta con créditos fiscales firmes o exigibles, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, Artículo 32-D, Resolución	4
	Miscelánea Fiscal, regla 2.1.24, Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.	
	La opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social deberá presentarse con fecha del día del 24 de julio al 05 de agosto de 2024.	
	(Su omisión es causa de desechamiento)	~
2.7	Constancia de situación fiscal del INFONAVIT*, Según las Reglas para la Obtención de la Constancia de situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos, Código Fiscal de la Federación, Artículo 32-D. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.
2.8	Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del	Sí
	Estado de Aguascalientes.** **Todos los licitantes/proveedores sin excepción, no importando que no tengan su domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes,	Firmar todas las páginas que lo integran.
	se puede obtener más información en:	
	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sefi/obligacionesrfc/login.aspx, https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/contribuciones/	
	https://eserviciosz.aguascanentes.gob.mx/continuuciones/	
	(Su omisión es causa de desechamiento)	
	(A excepción de la constancia número 2.6, deberán presentarse las diversas opiniones de cumplimiento, vigentes, en sentido positivo o sin adeudo, con una vigencia no mayor a 30 días de la fecha del acto de Recepción y Apertura de Propuestas, es decir, dentro de una vigencia del	
	05 de julio de 2024 al 05 de agosto de 2024).	
	*En caso de no aplicar, se deberá anexar manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que mencione que no le son aplicables el pago ante el IMSS e INFONAVIT, asimismo deberá integrar la Constancia de Situación Fiscal vigente, en el que pueda observarse que no se cuenta con la obligación de "Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios".	
	(2.5 a 2.8 Su omisión es causa de desechamiento)	
3		Sí
	Manifiesto: Presentar declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 71 de la Ley y manifiesto de calidad y garantía de los bienes, de acuerdo al formato del Anexo "5" , que se integra a estas bases.	Firmar todas las páginas que lo integran.
	(Su omisión es causa de desechamiento)	
	Documentación propuesta técnica (revisión técnica por área requirente)	
4	Especificaciones técnicas: El licitante deberá presentar su propuesta, con una descripción amplia, detallada y legible de los servicios/bienes ofertados, ajustándose a los requisitos mínimos establecidos para los bienes en el Anexo "1", indicando la partida, descripción, unidad de medida, cantidad, marca y modelo de los bienes/servicios ofertados. Las características establecidas en esta convocatoria son las mínimas requeridas pudiendo ofertarse bienes de características superiores. El licitante deberá modificar el anexo "1" conforme a lo realmente ofertado en su propuesta.	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.
	Incluir el Anexo "1" Partida 2, deberá incluir el Anexo A.	
	(Su omisión es causa de desechamiento)	

2024



5	Indicación de Oficina, Representante Legal en Aguascalientes y agentes asignados Presentar documento donde indique la Oficina de la empresa aseguradora con representante legal autorizado para atender la cuenta en el Estado de Aguascalientes (indicar nombre, domicilio, teléfono fijo y teléfono celular), que atenderá a la Universidad Autónoma de Aguascalientes), y a su vez el Nombre o nombres de los agentes de seguros asignado en la Ciudad de Aguascalientes (al menos 3), con facultades suficientes para atender cualquier asunto relacionado con la Universidad (de cada uno indicar: nombre, domicilio, teléfono oficina, teléfono celular). El tiempo de respuesta de los agentes en caso de sinisestro o asesoría, deberá ser inmediato y en caso de no contar con una adecuada atención, la Universidad, solicitará el cambio del agente al representante legal de Aguascalientes. Lo anterior conforme al Anexo "6".	SÍ Firmar todas las páginas que lo integran.
	(Su omisión es causa de desechamiento)	c'
5.1	Las compañías aseguradoras deberán presentar dentro de su propuesta técnica documento que las autorice para operar en el ramo de seguros por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.
	(Su omisión es causa de desechamiento)	٠,
5.2	Capacitación	Sí Firmar todas las páginas
	Manifiesto en el que en caso de resultar adjudicado, se comprometan a realizar una capacitación para el personal de la Universidad, en donde se mencionen las características del seguro contratado, los casos de siniestro que amparan, las diferentes formas de atención, etc. Para la partida 2, se realizará de 1 a 2 capacitaciones, según el personal identificado. (Su omisión es causa de desechamiento)	que lo integran.
6	Tiempo y lugar de entrega de los bienes: entregar el Anexo "2", firmado, en el cual constara el compromiso de realizar la entrega en lugar y fechas que se indica.	SÍ Firmar todas las páginas que lo integran.
7	Manifiesto de NO hay adhesión a las clausulas generales de la aseguradora.	Sí
	De conformidad con la circular S-8.1 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los productos de seguros que ofrezcan al público como contratos de no adhesión y que conforme a la regulación aplicable requieran registro ante esa autoridad administrativa, las instituciones aseguradoras deberán apegarse a los lineamientos señalados en la disposición cuarta de la referida circular, con excepción de lo relativo al dictamen jurídico. Sin embargo lo que por su naturaleza técnica o características especiales, impliquen que la Empresa Aseguradora adopte las tarifas y condiciones de aseguramiento de los reaseguradores, no requerirán registro para su operación conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (Su omisión es causa de desechamiento) Propuesta económica (revisión del área contratante y área requirente)	Firmar todas las páginas que lo integran.
		<u> </u>
8	La propuesta económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo "4", el cual forma parte de la presente convocatoria. Se deberán entregar el anexo 4, según ne las partidas para las cuales presenten propuesta. Los licitantes/Participantes, deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. En moneda nacional. Presentar precios unitarios antes de I.V.A. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.
	Otros requisitos	
9	Propuesta digital: Se deberá entregar en formato digital la propuesta entregada, (documentación administrativa, técnica, económica, folletos, etc., es decir todos los puntos solicitados en este numeral), en memoria USB. (Su omisión no es causa de desechamiento)	
	Importante: La propuesta debe entregarse firmada autógrafamente y con rubrica en todas las hojas. Su incumplimiento es causal de desechamiento.	Sí
	Propuesta Foliada (se deberá foliar la totalidad de hojas que integran su propuesta)	Sí



III. Requisitos y consideraciones

Evaluación de las proposiciones técnicas:

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley, la convocante verificará que la documentación que contiene la propuesta técnica cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y las modificaciones que se hicieren en la junta de aclaraciones.

La convocante comprobará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones mínimas y requisitos establecidos en las bases y sus anexos. Para la evaluación de las propuestas económicas, la convocante verificará que la documentación que contiene la propuesta económica cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y modificaciones que se hubieren realizado en la junta de aclaraciones. En caso de existir un error de cálculo este se corregirá, respetando el precio unitario señalado.

Cuando la convocante advierta que el precio de los servicios ofertados por los licitantes/proveedores resulta mayor a los precios de mercado en el Estado de Aguascalientes, la convocante efectuará un estudio de costos y en base a este podrá no adjudicar el contrato a dichos licitantes/proveedores. Si resultara que dos o más propuestas son solventes por cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos, el contrato se adjudicará al licitante/Participante que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley, en caso de igualdad de condiciones, cuando al ofertar bienes o productos similares en calidad y características con dictamen técnico positivo, el porcentaje diferencial de precio será del **2**% en favor de los proveedores domiciliadas en fiscalmente en el Estado de Aguascalientes.

La adjudicación en este proceso de AD derivado de las partidas desiertas de licitación será por partida individual total a un solo Licitante/Participante. Por lo que la AD se puede adjudicar a varios proveedores, que presente la propuesta solvente con precio más bajo. La adjudicación del contrato será por partida a la Empresa Aseguradora concursante que ofrezca las mejores tarifas, se apegue a las condiciones especiales insertas en los respectivos anexos, ofrezca el mejor servicio y que por supuesto, cuente con su debida autorización para operar como Aseguradora, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Partida	Adjudicación
2	Individual

*La fecha de adjudicación, podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

A).- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

La convocante desechará las propuestas de los licitantes/proveedores de conformidad al artículo 50 fracción XV y 57 de la Ley, señalando algunas de las siguientes situaciones:

- 1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.
- 2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes/Participantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta AD de partidas desiertas en licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cualquier condicionante que se establezca en sus propuestas técnica o económica
 Encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley, aún en el caso de
- 4. Encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley, aún en el caso de unión de personas físicas y/o morales.
- 5. Presentar más de una opción por empresa aseguradora.
- 6. Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley
- No presentar la Muestra Física de la partida, catálogos y/o certificados o manifiesto.
- 8. Maia confección en las prendas entregadas en las muestras físicas y/o que no cumplan con sus características de confección
- No cumplir con la experiencia y requisitos solicitados.
- 10. Cuando se advierta que el licitante/Participante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT, IMSS, INFONAVIT o Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; o no sea posible determinar si tiene o no créditos fiscales a su cargo, firmes o no; al no haber exhibido las Opiniones o Constancias de cumplimiento respectivas.
- 11. Si no se dedica al ramo requerido por LA CONVOCANTE, pues se entenderá que pretenderá subcontratar (cuando el objeto social y constancia de situación fiscal no coincida en su objeto o actividad a lo solicitado en la convocatoria).
- 12. No firmar la propuesta de manera autógrafa o con la rúbrica solicitada, o bien que no coincida con la firma presentada en la identificación del representante legal, así como firmar de manera digital, facsímil u otra que se advierta no ser autógrafa.
- 13. Presentar un precio no aceptable o no conveniente.

Los motivos de desechamiento se incluirán en las actas correspondientes a los actos de inscripción y apertura de proposiciones y/o fallo.

Condiciones de pago:

La Universidad efectuará el pago de los bienes a los 20 (veinte) días de la entrega total de los bienes y la plena aceptación del área requirente, conforme a las características solicitadas y ofertadas, y previa validación del área requirente.

En los procedimientos con adjudicaciones por partida, se podrán realizar pagos por las mismas, previa verificación satisfactoria de los avances de entrega, es decir, se podrán realizar pagos de una o más partidas completas que integran un contrato, previa verificación satisfactoria de los avances de entrega del proveedor, invariablemente el pago por partida deverá corresponder a las evidencias y entregables debidamente validados por el área requirente.



*	,
	Requisitos de la factura: Identificar la partida contratada, una descripción breve de los bienes, la cantidad que se adquirieron, tiempo de garantía de los bienes y los números de serie de los equipos. De forma simultánea se enviara en correo electrónico los archivos de facturación .pdf, .xml y la verificación del SAT, conforme a las condiciones establecidas en la firma del contrato. Las facturas se deberán presentar al Departamento de Compras para su aprobación y se tramitará su pago cuando se haya firmado la aceptación de los bienes por parte del área receptora de los mismos.
Trámites de importación:	Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. La Universidad sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. El proveedor ganador será responsable de efectuar todos los trámites de importación de los equipos y pagar los impuestos y derechos que se generen.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante/Participante o proveedor según sea el caso, siendo el único responsable al suministrar los bienes a la Universidad y de cumplir con todas las obligaciones respecto de los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

Lugar de entrega:

Vigencia de la propuesta: Adjudicación y

Contrato

En los lugares indicados en el apartado I y Anexo 2

Hasta la resolución de la Adjudicación y para el proveedor seleccionado hasta el cumplimiento del pedido.

La adjudicación en esta AD de partidas desiertas en licitación será por partida individual a un solo Licitante/Participante. Por lo que la AD se puede adjudicar a varios proveedores, que presente la propuesta solvente con precio más bajo, la adjudicación del contrato será por partida a la Empresa Aseguradora concursante que ofrezca las mejores tarifas, se apegue a las condiciones especiales insertas en los respectivos anexos, ofrezca el mejor servicio y que por supuesto, cuente con su debida autorización para operar como Aseguradora, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Partida	Adjudicación
2	Individual

La Universidad verificará que las propuestas cumplan como mínimo con los requisitos indicados, emitiendo un dictamen que servirá como fundamento para otorgar la adjudicación al participante cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Si al considerar comparativamente los precios ofertados por cada uno de los licitantes/proveedores, existen propuestas idénticas, la adjudicación se efectuará a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas. De no actualizarse el supuesto del párrafo anterior, y derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante/proveedor ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P.

El ganador deberá presentar en la firma del contrato:

. banaaa	r deserta presentar en la mina del contrato.
	Acta Constitutiva, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.
	Acta de Nacimiento (personas físicas).
1*	Poder del Representante Legal, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.
1	Registro Federal de Contribuyentes, copia legible.
	Comprobante de domicilio, copia simple y original
	Manifiesto de Cuenta Bancaria (que incluya firma autógrafa) y copia de carátula del Estado de cuenta.
•	Identificaciones, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.
2	(pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
3	Cartas de Respaldo del Fabricante en Original.
4	Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales.
c *	Constancia del registro en la Plataforma de Adquisiciones y Obra Pública, vigente del 2024. (Registro como proveedor de la UAA o su refrendo, ingresando
2.	al siguiente link: https://adquisicionesyobrapublica.uaa.mx/#/home)
6	Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

En caso de tener vigente su información en el padrón de proveedores de la UAA, podrá omitirse la presentación de los que se enlistan en este punto.

Previamente a la formalización del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir I.V.A., o cualquier otro impuesto, el proveedor a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar el "Acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión actualizada prevista en la regla 2.1.24., de la miscelánea fiscal para el 2024 publicada el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que el concursante ganador deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT en la página: http://www.sat.gob.mx en la opción "Mi portal", preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo del presente procedimiento, debiendo incluir en dicha solicitud el correo electrónico beatriz.rivera@edu.uaa.mx para que el SAT envíe el "Acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión. En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y se procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalizar y se procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado. Cuando la adjudicación recaiga en la unión de dos o más personas a las que alude el tercer párrafo del artículo 34 de la ley de la materia y 31 de su reglamento,

En caso de que el proveedor sea requerido por la convocante por más de una vez para que pase a formalizar el contrato y éste no asista o no presente en su totalidad los documentos requeridos por la convocante, será sancionado en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley de la materia y procederá a efectuar la adjudicación del contrato respectivo al licitante/Participante que hubiere presentado la siguiente propuesta solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando ésta no sea superior en monto al 10% de la propuesta inicialmente adjudicada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley, la Universidad en cualquier momento podrá rescindir sin declaración judicial previa el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; para lo cual se estará al procedimiento previsto en dicho artículo. Así mismo se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley.



En caso de que el proveedor sea requerido por la convocante por más de una vez para que pase a formalizar el contrato y éste no asista o no presente en su totalidad los documentos requeridos por la convocante, será sancionado en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley de la materia y procederá a efectuar la adjudicación del contrato respectivo al licitante/proveedor que hubiere presentado la siguiente propuesta solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando ésta no sea superior en monto al 10% de la propuesta inicialmente adjudicada. El contrato que se derive de la presente AD podrá ser ampliado sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, siempre y cuando sea durante los seis meses posteriores a la fecha de su formalización y el monto de la modificación no rebase el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio sea igual al ofertado originalmente.

Las pruebas de aceptación tendrán una duración de quince días naturales a partir de la entrega total de los bienes que integren las partidas que le hayan sido adjudicadas al proveedor, y consistirán en verificar que las características de los bienes entregados correspondan a las solicitadas y ofertadas.

Garantía de cumplimiento de contrato El proveedor que resulte adjudicado tendrá que cubrir una fianza por concepto de cumplimiento de contrato, correspondiente al 10% del precio adjudicado antes de I.V.A., esta garantía deberá constituirse en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha del Contrato, debiendo cumplir con los siguientes requisitos, se anexa modelo de Fianza, en Anexo "8":

Entregarán fianza o documento mercantil aquellos proveedores a los que se les adjudiquen contratos/pedidos con un importe menor a \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.). Cuando en los importes menores de lo señalado decidan entregar documento mercantil, deberán entregar también carta compromiso bajo protesta de decir verdad en la que garanticen el cumplimiento del contrato, vicios ocultos y calidad de los bienes. El documento mercantil que se firmará como garantía de cumplimiento, deberá ser a favor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, por un importe del 10% (diez por ciento) antes de IVA del monto total adjudicado, en el formato que entregue la Convocante.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en tiempo y forma, a entera satisfacción del área usuaria, cuando incumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases respecto de las características de los bienes o su tiempo de entrega, cuando haga entrega de los bienes en malas condiciones, sin que sean recibidos por el área usuaria, o no proporcione los servicios o capacitaciones.

El contrato que se derive de la presente adjudicación podrá ser ampliado, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, siempre y cuando sea durante los seis meses posteriores a la fecha de su formalización y el monto de la modificación no rebase el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio sea igual al ofertado originalmente.

La vigencia de la póliza objeto de esta licitación, deberá ser de un año (12 meses) Partida 2, contado a partir de las 00:00 horas del día 01 de septiembre de 2024 y vencerá hasta las 00:00 horas del 01 de septiembre del año 2025, por lo cual el licitante dentro de su propuesta técnica, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, la vigencia del seguro contratado conforme lo solicitado por la convocante en este punto de bases, en los lugares y bajo las condiciones que se establecen en el Anexo "2" de las presentes bases de Licitación.

Contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos así como para todos los componentes de los equipos. Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes dada por la Universidad. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer el bien, sin cargo para la convocante, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación.

Para adjudicaciones inferiores de cien mil pesos 00/100 M.N., en lugar del contrato se realizará un pedido interno, el cual cubrirá las mismas obligaciones que el modelo de contrato.

De conformidad por lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, se le aplicarán las siguientes penas: se le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de mora. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese la universidad con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a la convocante.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley Orgánica de la Universidad, el Reglamento de Control Patrimonial y el Manual Único y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

AGUASCALIENTES, AGS. 25 DE JULIO DEL 2024 A T E N T A M E N T E

LIC. BEATRIZ ELIZABETH RIVERA DE LOERA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo.Bo.

MTRO. EN F. y N. JORGE SILVA ROBLES DIRECTOR GENERAL SUSTITUTO DE FINANZAS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES



Anexo "1" Partida 2. Descripción del Servicio

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vigencia
2	Servicio de aseguramiento de bienes inmuebles incendio y contenidos propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.	Servicio	00:00 horas del día 01 de septiembre de 2024 y vencerá hasta las 00:00 horas del 01 de septiembre del año 2025.

Univ	ersidad Autónoma de Aguascalien	calientes. 00:00 horas del 01 de septiembre del ano 2025.						
	Ub	icaciones de la Universidad Autónoma de	Aguascalientes					
No.	INMUEBLE	VALOR DE LA CONSTRUCCION	DIRECCION					
1	Ciudad Universitaria.	\$ 1,722,761,659.31	Av. Universidad # 940, C.P. 20100, Aguascalientes, Ags.					
2	Ciencias Agropecuarias.	\$ 172,069,889.72	Av. Carretera Jesús María la Posta kilómetro 3. C.P. 20900, Jesús, Ma.					
3	Ciencias Agropecuarias Posta Zootécnica.		Aguascalientes.					
4	Casa de Música Universitaria.	\$ 22,944,067.80	Gral. Álvaro Obregón 419-421. Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.					
5	Centro de Educación Media (Plantel Petróleos).	\$ 83,029,248.41	Av. De la Convención 1914 Norte. C.P. 20020, Aguascalientes, Ags.					
6	Centro de Educación Media Plantel Oriente.	\$ 89,851,941.73	Calle moscatel #802 Fraccionamiento Parras. C.P. 20157, Aguascalientes, Ags.					
7	Edificio de Secundaria.	\$ 8,742,878.88	Av. Alameda esquina 28 de Agosto. Barrio de la estación CP. 20259, Aguascalientes, Ags.					
8	Casa de Artes Escénicas.	\$ 7,046,335.10	Juan de Montoro #227 Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.					
9	Edificio de Artes Cinematográficas y Audiovisuales.	\$ 11,813,777.20	Juan de Montoro #213 Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.					
10	Polifórum Deportivo y Cultural Universitario Morelos.	\$ 73,780,682.69	Av. De la Convencion 1914 sur. Fraccionamiento Santa Elena C.P. 20236, Aguascalientes, Ags.					
11	Edificio ACIUAA.	\$ 30,598,651.60	Prolongación Revolución Ejido Ojocaliente C.P. 20190, Ags, Ags.					
12	Edificio Gómez Portugal.	\$ 33,645,722.42	Rivero y Gutiérrez s/n, Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.					
13	Edificio Gómez Portugal Museo de la Muerte.	\$ 23,188,299.66	Rivero y Gutiérrez s/n, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.					
14	Campus Sur.	\$ 339,541,849.28	Av. Prolongación, Mahatma Gandhi 6601 el Gigante Ejido Arellano, C.P. 20340. Aguascalientes, Ags.					
15	Estación Biológica Agua Zarca (EBAZ)	\$ 668,205.93	Provincia Fisiográfica de la Sierra Madre Occidental, a 75 km al noroeste de la Ciudad de Aguascalientes después de la población denominada Potrero de los López, en el municipio de San José de Gracia, C.P. 20567, Aguascalientes.					
	TOTAL:	\$ 2,619,683,209.73						

Forma parte integral de las presentes bases el Anexo número A, mismo que detalla condiciones específicas de aseguramiento sobre la póliza de incendio. Por lo que los aspirantes a cubrir la póliza de incendio que requiere la Universidad, deberán someterse a las mismas y así especificarlos en su correspondiente oferta de aseguramiento.



1. Equipo de contratista:

El equipo de contratista se deberá cotizar y presentar dentro de la partida número 2, se deberá incluir con daños materiales, responsabilidad civil y robo total. El objeto de la cobertura del equipo contratista que se detalla a continuación, específicamente es el de asegurar en cobertura básica, que ese equipo tiene adquirido como riesgo creado, esto es, la responsabilidad civil, se deberán asegurar los daños materiales al bien asegurable, así como el robo total que ese equipo tiene adquirido.

Suma Asegurada \$500,000.00	Cobertura básica.	
Daños Materiales		
Robo Total		
Responsabilidad civil.	\$500,000.00	

- •El bien asegurable no cuenta con sistema GPS (localización satelital), por lo que la Empresa Aseguradora no deberá pedir como requisito de procedencia para el pago de las coberturas contratadas ese sistema.
- •Se deberá cubrir el riesgo por concepto de traslado en los extremos de las coberturas, a cualquiera de las ubicaciones de La Universidad.

El equipo de contratista* a asegurar es el siguiente:

					VALOR DE		FECHA DE	No.	NUM.	NUM.
No.	MARCA	DESCRIPCION	MODELO	NUMERO DE SERIE	ΑI	DQUISICION	ADQUISICION	PASAJEROS	INVENTARIO	PLACAS
		CARGADOR CON CUCHARON, MANO DE								
1	BOB-CAT	CHANGO Y MARTILLO HIDRAULICO	1999	512236737	\$	234,495.12	22/09/1999	1	100141	
2	BOB-CAT	CARGADOR CON CHUCHARON Y CEPILLO	2014	A7U713970	\$	490,906.20	19/05/2014	1	47394	
3	FORD, NEW HOLLAND	TRACTOR	2000	600421	\$	137,862.48	10/04/2000	1	88351	
4	DIVERSAS	REMOLQUE	2010	BALJ1017618	\$	10,000.00	29/05/2016	1	118242	3AA508A
5	DIVERSAS	REMOLQUE	2008	3BZBN1622AC008993	\$	20,862.07	23/10/2010	1	23103	3AA507A
6	DIVERSAS	REMOLQUE	2008	R991E15T4138	\$	7,880.00	20/05/1999	1	88348	3AA509A
7	JHON DEERE	MINI TRACTOR	2009	LV4100G112031	\$	112,000.00	20/04/1998	1	88354	

^{*}Circulan dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

2. Responsabilidad civil:

Para la partida 2 se deberá cubrir y garantizar por responsabilidad civil, aquellos bienes que sean propiedad de la UAA, instalados, armados, desarmados, resguardados, etc., dentro y fuera de la ubicación de la UAA, ante cualquier evento súbito, imprevisto y ocasionado por algún evento de la naturaleza, contra terceros afectados, tanto en sus bienes como en sus personas.

Así mismo, se deberá cubrir, los siniestros que pudieran suscitarse por maniobras de carga y descarga ocasionados por empleados de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, a bienes de terceros, de manera enunciativa pero no limitativa, los ocasionados por el manejo normal de bienes, grúas móviles, grúas fijas, montacargas, andamios, bases/plataformas para trasladar bienes, entre otros.

Los siguientes bienes muebles propiedad de la Universidad, en ocasiones, por actividades propias de la institución, se trasladan, montan, arman o ubican fuera del domicilio o límites de la Universidad, por lo que se deberán considerar para efectos de posibles causales de **Responsabilidad Civil:**

Cantidad	Bien	Descripción General
80	Carpas de metal y/o stands de metal	Tubular cuadrado 1 ½ x 1" medida 2.40 x 2.40 altura 2.40
	con lona	
50	Corrales	Angulo medida 3 x 3 (Posta Zootecnica)
30	Banner de publicidad	De angulo y aluminio de varias medidas

Por último, y para efectos de seguro de responsabilidad civil, se solicita señalar que se aseguren todos los bienes propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, así como aquellos que se encuentren en comodato, baja o resguardo, en los inmuebles señalados en los anexos correspondientes, así como cualquier bien que se encuentre a la intemperie.

Errores u Omisiones y Cobertura Automática. - El error u omisión involuntaria por parte de la Convocante sobre la descripción de los bienes asegurados no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado; además de contemplar la cobertura automática independientemente del aviso de la convocante.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

2024



Anexo "1.A" Partida 2

De la cobertura de incendio de edificios y otras coberturas de bienes Inmuebles

1.- Condiciones especiales de aseguramiento:

Las siguientes condiciones estarán contenidas en el respectivo contrato de seguro que la Universidad Autónoma de Aguascalientes, y que en lo sucesivo se le conocerá como "La Universidad", formalice con el licitante adjudicado de las bases de la **Licitación Pública Nacional E/901045968-024-2024.**

Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, en su modalidad de póliza de incendio.

2.- Condiciones del contrato:

Las condiciones que se detallan a continuación deberán formar parte del contrato de seguro, por lo que la empresa aseguradora que se someta a las mismas y que así mismo sea la ganadora, no podrá en ningún momento de la vigencia de la cobertura rescindir el contrato de seguro, tal y como lo señala el artículo 50 fracción I y IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

3.-Las partes:

La póliza de seguro se expedirá a favor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cuya relación de ubicaciones y bienes se detallan en el presente anexo. La lista desglosada de los bienes muebles/equipo electrónico, se le dará únicamente a la empresa adjudicada.

4.- Vigencia:

La vigencia de la cobertura será de doce meses contados a partir del inicio de la misma, todo ello contenido en una póliza de seguro con todos los documentos que la integran; así mismo la empresa aseguradora deberá integrar a las condiciones generales de la póliza de seguro las condiciones contenidas en el presente anexo, o en su defecto las que resultaren por acuerdo de voluntades como producto de la junta de aclaraciones.

5.- Categoría de las bases:

En el evento de que alguna de las presentes condiciones de aseguramiento se contraponga con alguna que se contenga en el contrato de adhesión de la empresa aseguradora, prevalecerá la contenida en las presentes condiciones.

6.- Estructura de Aseguramiento:

SECCIÓN I	Edificios
SECCIÓN II	Responsabilidad civil
SECCIÓN III	Dinero y valores
SECCIÓN IV	Cristales y/o vidrios
SECCIÓN V	Anuncios luminosos y/o espectaculares
SECCIÓN VI	Contenidos y equipo electrónico
SECCIÓN VII	Rotura de maquinaria

En el caso de que en un sólo evento resulten afectados bienes de dos o más secciones o dos o más equipos, se aplicará un sólo deducible, el que resulte mayor de los anteriormente descritos.

7.- Traslados de Bienes:

Traslados de bienes los asegurados podrán en caso de siniestro, sin previo aviso a la compañía trasladar los bienes a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en la misma, con objeto de salvaguardar las pérdidas o daños a los mismos.

8.- De los límites de responsabilidad, deducibles y coaseguros:

La empresa aseguradora pagará el 100 % cien por ciento de las pérdidas registradas en la vigencia de la póliza a valor de reposición, sin aplicación de proporcionalidad alguna, apegándose únicamente a los deducibles y coaseguros señalados para cada una de las secciones.

COBERTURAS	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD Y EVENTO EN MONEDA NACIONAL	DEDUCIBLES Y COASEGUROS (El coaseguro solo aplica en donde se plasme expresamente)
Sección I		 Incendio, rayo y explosión: sin deducible ni
 Edificios 	\$ 2,499,697,719.20	coaseguro



 Contenidos 	\$1,144,202,302.05	 Fenómenos hidrometeorológicos deducible y coaseguro de acuerdo a zonificación, aprobada por la AMIS.
Equipo electrónico	\$807,607,342.01	 Todos los demás riesgos no mencionados en lo que antecede: 1% del valor de reposición de la ubicación o bien afectado por el siniestro.
Incisos nuevos o no conocidos	\$ 6,000,000.00	De acuerdo al riesgo afectado.
Incisos conocidos	\$ 6,000,000.00	De acuerdo al riesgo afectado.
Remoción de escombros	Se aplica el 5% sobre la suma asegurada, sin costo	Sin deducible
Sección II Responsabilidad civil general Ii.1 actividades e inmuebles Ii.2 elevadores Ii.3 contaminación Ii.4 gastos de defensa Ii.5 terceros en custodia Ii.6 R.C. cruzada	\$5,000,000.00	10% de deducible RC sobre reclamación como mínimo de 100 DSMGVDF
Sección III Dinero y valores	\$ 52,000.00	10% sobre la pérdida y como mínimo 100 DSMGVDF
Sección IV. Rotura de cristales y/o vidrios	\$80,000.00	5% sobre la pérdida o valor del cristal como mínimo de 3 DSMGVDF
Sección V. Anuncios luminosos y/o espectaculares. (2 pantallas gigantes led y un anuncio espectacular)	\$ 3′000,000.00	10% de deducible sobre el valor del anuncio con mínimo de 40 DSMGVDF Incluye responsabilidad civil
Sección VI. Robo de contenidos y equipo electrónico	\$ 1,000,000.00	10% sobre la pérdida como mínimo 100 DSMGVDF
Sección VII. Rotura de maquinaria (elevadores y montacargas)*	\$2′181,000.00	2% SOBRE EL VALOR DE RESPOSICION DEL EQUIPO DAÑADO MINIMO 100 DSMGVDF

^{*}Los elevadores se encuentran en: Edificio Académico Administrativo (4), en el Edificio 222 de Vinculación (2), el Edificio Polivalente (2), Edifico 1b (1), Biblioteca Norte (1), Museo Nacional de la Muerte (1), Edificio 211 CAADI (2), Unidad de Atención e Investigación en Psicología, ed. 212 (1), Unidad de Atención Integral a la Salud, Ed. 213 (1), Infoteca (1), Ed. 223 (1).

9.- Procedimiento para la evaluación de pérdidas o daños reclamados:

1. La valuación de pérdidas o daños indemnizables bajo este seguro, se llevará a cabo de acuerdo con el valor de reposición a la fecha del siniestro, sin ninguna deducción por concepto de depreciación.

Las valuaciones a pérdidas en inmuebles, podrán incluir incrementos hasta de un 20% adicional al monto del valor asegurado, motivados por las mejoras al diseño original obligadas por el reglamento de construcción actualizado por autoridad competente.

- 2. Rotura de maquinaria, calderas y para equipos, maquinaria e instalaciones en esta cobertura, las pérdidas serán indemnizadas de la siguiente manera: a VALOR DE REPOSICIÓN.
- 3. para equipo de procesamiento electrónico de datos, facsímiles, computadoras y demás equipos electrónicos instalados en oficinas, las pérdidas totales se indemnizarán a **VALOR DE REPOSICIÓN.**
- 4. Valor de los contenidos y equipo no descrito a VALOR DE REPOSICIÓN.

10.- Remoción de escombros y demolición:

En el caso de pérdida material directa o daño a la Universidad y que ocurra durante la vigencia de la póliza la empresa aseguradora pagará:

^{*}El listado a detalle de los bienes muebles, se le proporcionará a la empresa que resulte adjudicada.



- a. Los gastos necesarios para levantar, demoler y/o remover los escombros y/o gastos de limpieza en los predios de la Universidad.
- **b.** El costo de remover, eliminar descontaminar y reponer los bienes asegurados que hayan sido contaminados y que por orden de Ley o autoridades civiles, se deban remover, eliminar o descontaminar cuando las autoridades así lo indiquen.

La cobertura otorgada por este inciso siempre formará parte de y no operará para incrementar el límite de responsabilidad que corresponda para cada sección amparada para esta póliza.

11.- Gastos extraordinarios:

Gastos derivados de un siniestro amparado en la póliza de carácter no periódico que le permitan continuar con las operaciones normales en sus actividades, la indemnización no excederá del reembolso de los gastos efectivamente realizados y debidamente comprobados, y por un período de hasta seis meses, con cinco días de espera.

12. Responsabilidad cruzada:

Daños a bienes propiedad de un mismo asegurado y lesiones ocasionadas a terceros. Esta cobertura ampara el daño que el asegurado ocasione a los bienes de la Universidad.

13.- Cobertura automática de incisos conocidos:

La póliza deberá cubrir los bienes de La Universidad en cualquier aumento de suma asegurada para las diversas ubicaciones, ya sea por cambio de paridad con respecto a la moneda extranjera o por aumento de suma asegurada que se produzca por el cambio del valor de los bienes.

14.- Nuevas Edificaciones:

El seguro deberá cubrir dentro de la suma asegurada, las nuevas edificaciones que realice la Universidad y como se señala a continuación:

- a) Las nuevas edificaciones y estructuras, adiciones, extensiones, alteraciones y reparaciones que se hagan en lo sucesivo sobre los predios descritos tanto durante el período de su edificación así como los ya terminados.
- b) Materiales, provisiones, equipo, maquinaria y aparatos relacionados con los trabajos mencionados en el inciso c) De este numeral, mientras se encuentren contenidos en los predios descritos a una distancia de 50 metros de los mismos.

15.- Eliminación de la Cláusula de proporción indemnizable:

No operará la proporción indemnizable y la Empresa Aseguradora, responderá al 100% de los límites a primer riesgo fijados en la póliza.

16.- Errores u Omisiones:

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión no impugnará la validez del contrato de seguro cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntario en la administración de la póliza o en la descripción de los bienes asegurados, como altas, descripción, inclusión de bienes asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación de cualquiera de sus servidores públicos, ya que es la intención de las presentes condiciones el de dar protección en todo tiempo, en los límites establecidos en los bienes, coberturas y sumas aseguradas; por tanto cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto.

17.- Renuncia expresa por parte de la Empresa Aseguradora al derecho que le otorga el Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro:

Consistente en que, si La Universidad no advierte la falta o error en las condiciones que se someterán a lo establecido en las presentes y así mismo la Empresa Aseguradora ofertó el someterse a las mismas, y por el simple hecho de que en la emisión de la póliza de seguro la Universidad no advierte en el término de treinta días esa omisión o ese error, se configura en perjuicio de ésta el consentimiento tácito de esas condiciones. Por lo que, al contrario, la Empresa Aseguradora desde la emisión de su oferta quedará obligada en los términos de la misma sin que el hecho de que la póliza correspondiente se emitiese con error sin advertencia de las partes, le quite esa obligación.

Queda entendido así mismo, que el término de treinta días para el pago de la prima correspondiente queda exactamente igual, teniendo así La Universidad treinta días para el pago de la prima a partir de la fecha de inicio de vigencia de la correspondiente póliza de seguro.

18.- Gravamen y otras figuras jurídicas:

El contrato de seguro no perderá validez si los bienes asegurados están gravados por hipotecas, o contratos de fideicomiso, si un juicio ha comenzado, si se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de los mismos, si los bienes



asegurados están edificados en terrenos no propios de La Universidad pero que sin embargo le hayan sido entregados en uso.

19.- Primer Riesgo:

La Empresa Aseguradora, pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite de responsabilidad a primer riesgo, al valor de reposición que tengan los bienes al acaecer el siniestro, el límite máximo a primer riesgo es un monto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de reposición o convenido respecto de los bienes asegurados. La Empresa Aseguradora no requerirá del asegurado, en caso de siniestro ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne.

20.- Autorización para reponer, reconstruir o reparar:

Autorización para reponer, reconstruir o reparar, en caso de siniestro que amerite indemnización bajo el correspondiente contrato de seguro, la Universidad podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de la Empresa Aseguradora está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, de conformidad con lo estipulado en la póliza, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

21.- De los permisos de adiciones, alteraciones y reparaciones:

Se concede permiso a La Universidad, sin límite de tiempo y sin previo aviso, para hacer adiciones, alteraciones y reparaciones, para trabajar a cualquier hora, suspender labores o desocupar locales, quedando obligada la Universidad a proceder con la debida diligencia para atenuar el riesgo o impedir su agravación.

22.- Medidas de Salvaguarda y Recuperación:

Al tener conocimiento de un siniestro producido por alguno de los riesgos amparados por el contrato de seguro La Universidad tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño.

23.- Traslado de bienes:

La Universidad podrá en caso de siniestro sin previo aviso a la Empresa Aseguradora trasladar los bienes a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en la póliza de seguro, con el objeto de salvaguardar las pérdidas o daños.

24.- Derrame de equipos de protecciones contra incendio:

Los bienes amparados por el contrato de seguro quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por la acción de equipos contra incendio tales como, pero no limitados a hidrantes y extinguidores.

25.- Reinstalación automática de suma asegurada:

Reinstalación automática de los límites de responsabilidad, hasta por el monto amparado en forma inmediata al ocurrir un siniestro y sin cobro de prima.

26.- Evento:

La Empresa aseguradora responderá por los límites establecidos por cada evento; definiendo evento cada vez que suceda un acontecimiento cuyas consecuencias se hayan asegurado, considerando cada evento aisladamente cuando exista un lapso de **72 (setenta y dos)** horas entre cada evento.

27.- Liquidación de pérdidas:

En caso de cualquier perdida indemnizable, la Empresa Aseguradora liquidará a la Universidad dentro del plazo legal el importe de las pérdidas.

28.- Declaración de sustancias peligrosas y equipos de alto riesgo:

La Universidad dentro de sus instalaciones y ubicaciones (de diversas índoles académicas, administrativas o disciplinas de la ciencia) y dado a que se trata de una casa máxima de estudios, algunos de sus edificios son: <u>Laboratorios, talleres de producción de alimentos, de mantenimiento, almacén general de consumibles, almacén de la Unidad Médico Didáctica, de Servicios Generales, , almacenes de material didáctico), Cafeterías, Laboratorio de Morfología (Anfiteatro), alberca, etc., entre otros, por lo tanto dentro de algunos de ellos se puede encontrar de manera enunciativa y no limitativa:</u>

Las siguientes Sustancias

- a) Gases
- b) Líquidos inflamables.
- c) Materiales corrosivos.
- d) Mercurio.
- e) Nitrógeno líquido.
- f) Plomo.
- g) Sustancias Tóxicas.



En equipos

- a) Rayos X.
- b) Energía nuclear.
- c) Tanques estacionarios con instalación de gas licuado de propano.
- e) Caldera.
- f) Calentadores de alta capacidad.
- g) Tanques de hielo, nitrógeno acetileno, aire comprimido y extraseco.
- h) Autoclaves.

29.- No adhesión:

De conformidad con la circular S-8.1 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los productos de seguros que ofrezcan al público como contratos de no adhesión y que conforme a la regulación aplicable requieran registro ante esa autoridad administrativa, las instituciones aseguradoras deberán apegarse a los lineamientos señalados en la disposición cuarta de la referida circular, con excepción de lo relativo al dictamen jurídico.

Sin embargo, lo que por su naturaleza técnica o características especiales, impliquen que la Empresa Aseguradora adopte las tarifas y condiciones de aseguramiento de los reaseguradores, no requerirán registro para su operación conforme a lo establecido en Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

30.- Del tratamiento de datos personales y confidencialidad:

La Empresa Aseguradora no podrá trasmitir ni divulgar los datos que la misma tenga sobre bienes asegurados de la Universidad, queda expresamente prohibido la trasmisión de cualquier información relacionada con el contrato de seguro materia de las presentes condiciones a empresas análogas o bases de datos, por lo que el desacato al presente numeral constituye una falta que será sancionada por autoridad competente y con fundamento en le Ley Federal de Personales, así como los daños y perjuicios que se pudiesen generar por la divulgación no solo de datos personales sino de bienes asegurados de la Universidad.

31.- Condiciones impresas:

Queda entendido y convenido que las condiciones impresas, sólo se admiten como complemento a las condiciones especiales plasmadas a lo largo del presente documento.

32.- Alcances de coberturas:

Deberán quedar amparados los edificios los siguientes conceptos y sublimites.

- a) Remoción de escombros.
- b) Gastos extraordinarios.
- c) Instalaciones especiales y cimentaciones, incluídos en los edificios mejoras y adaptaciones a los edificios.
- d) Deberán quedar amparadas las bardas y cualquier construcción separada de los edificios principales, incluyendo sotechados.
- e) EL programa de seguros, está sujeto a la cláusula de todo riesgo- primer riesgo absoluto, tomando en cuenta todos los inmuebles en todas las ubicaciones de la Universidad.

33.- De los anticipos por siniestros:

La Universidad podrá solicitar un anticipo de hasta el 60% del monto del siniestro a partir de los quince días posteriores al mismo, siempre y cuando éste se haya declarado procedente.

34.- Del salvamento:

Como consecuencia de pago de cualquier indemnización que se haga por pérdida o daño de los bienes asegurados en esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación pasarán a ser propiedad de la Empresa Aseguradora, por lo que la Universidad se compromete a que toda la documentación que acreedite la propiedad de tales bienes, en los términos de este contrato, cediendo en adición a ello todos los derechos que tenga sobre dicha propiedad.

35.- Definiciones en general:

Las siguientes definiciones se adoptan por ambas partes en los términos que a continuación se detallan.

- 1. Empresa aseguradora. Compañía aseguradora que presta el servicio en los términos del artículo 1o. de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
- 2. La Universidad. Universidad Autónoma de Aguascalientes, quien es el asegurado en los términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
- 3. Estructura. Distribución y orden de las partes que conforman un edificio.
- 4. Deducible. Es la cantidad que en cada siniestro queda a cargo del asegurado.

2024



- 5. Cristales automotrices: son distintos a los que se utilizan en otros ámbitos como el hogar o el mobiliario. La razón es que deben aportar seguridad al vehículo y los tripulantes por lo que son templados o laminados.
- 6. Coaseguro. Es la participación a cargo del asegurado en porcentaje que en cada siniestro tiene que aportar en función de la pérdida o daño del bien asegurado.
- 7. Evento. Es el acaecimiento de una cosa que para los términos del presente, se traduce en el acaecimiento del riesgo cubierto.
- 8. Valor de reposición. Cantidad que sería necesario erogar para construir o reponer los bienes inmuebles asegurados de la misma clase, calidad, tamaño y capacidad sin aplicar o tomar en cuenta depreciación.
- 9. Primer riesgo. La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto de la suma asegurada sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.
- 10. Valor convenido. Cantidad pactada entre La Universidad y La Empresa Aseguradora, que será la indemnización al momento del siniestro.
- 11. Prelación. Antelación o preferencia con que el presente documento de condiciones tiene con respecto a las condiciones generales impresas que integran la póliza de seguro que La Empresa Aseguradora emitirá a favor de La Universidad.
- 12. UMA. Unidad de Medida y Actualización del año correspondiente.
- 13. Vidrios: Están formados por una o varias hojas de vidrio (que pueden ser de diferentes espesores) separadas por una cámara de aire ideal para ventanas.

36.- Contenidos:

Todos los contenidos de cualquier clase, descripción y calidad tales como pero no limitados a: Mobiliario y equipo de oficina, Maquinaria, herramientas, refacciones, accesorios, equipo mecánico, todo tipo de bienes inhabilitados para su enajenación, es decir desmontados, (también se deberán incluir los bienes en desuso, obsoletos y/o en proceso para su desincorporación) y en general, todos esos bienes mientras se encuentren en algún predio de la Universidad y/o en custodia de ésta.

37.- Robo de Contenidos:

1. Robo con violencia y/o asalto, a primer riesgo

Bienes propiedad de la Universidad que se encuentren bajo su custodia y responsabilidad como de manera enunciativa más no limitativa a continuación se describen:

- Mobiliario y equipo de oficina localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, así como inventarios y todo tipo de existencias de la Universidad.
- Maquinaria y equipo relacionados con el giro del asegurado, localizados dentro de los inmuebles propiedad de La Universidad y en general aquellos que sean necesarios a la índole del negocio, así mismo en los centros de investigación, laboratorios y aulas.
- Ampara los contenidos en general en las ubicaciones de la Universidad, ocupados como oficinas, bodegas, talleres, aulas de capacitación, centros recreativos y deportivos, pasillos, andadores, jardines, áreas de uso común, instalaciones médicas y áreas de exposición, siendo todo lo anterior enunciativo, más no limitativo.

Límite máximo de responsabilidad.

Límite único y combinado para todas las ubicaciones por evento.

2. Robo y /o asalto con violencia.

Valor indemnizable. Valor de los equipos y contenidos a valor de reposición.

Riesgos cubiertos. Este seguro cubre todo riesgo o cualquier pérdida o daño material a consecuencia de robo perpetrado por cualquier persona o personas que use fuerza física o moral, tales como amenazas, advertencias, incluyendo los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles con motivo del robo no intento del mismo.

38.- Capacitación:

Para el seguro de bienes inmuebles, la compañía de seguros adjudicada, impartirá una capacitación y plática a los encargados que se determinen, así como al personal del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, con el fin de tener toda la información necesaria para cualquier evento, siniestro o situación particular que se presente.

Información a considerar derivada de los antecedentes del procedimiento, en las solicitudes de aclaración.

Se informa por parte del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles que en los últimos 3 años no ha habido ningún siniestro en las ubicaciones propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Para este procedimiento, partida 2, no se tiene considerada la figura de póliza tipo blanket en las bases de la presente licitación.

Se aplicará la proporcionalidad indemnizable a la suma asegurada que ha sido fijada por el asegurado y no es prueba ni de la existencia ni del valor de los bienes, únicamente representa la base para limitar la responsabilidad máxima de la compañía.



Si en el momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen en conjunto un valor total superior a la cantidad asegurada, la compañía responderá solamente de manera proporcional al daño causado. Si la póliza comprende varios incisos, la presente estipulación será aplicable a cada uno de ellos por separado.

La relación a detalle del equipo electrónico, equipo especial y equipo de cómputo se entregará a la empresa aseguradora que resulte adjudicado. Favor de proporcionarla relación de ubicaciones indicando sumas aseguradas, coberturas, giro, tipo constructivo, niveles y Medidas de seguridad.

Conforme a lo establecido en el anexo 1, partida 2, predominan tres tipos de edificio: aulas, usos múltiples y administrativos. El tipo de construcción es el siguiente:

Aulas y laboratorios. Las más antiguas (campus central, bachillerato central, centro de ciencias agropecuarias, DAAC), en su gran mayoría son edificios tipo de 1 planta, con estructura de concreto reforzado: zapatas, contra-trabes, firmes, columnas, trabes y losas nervadas; muros divisorios de tabique de cerámica con acabado aparente; cancelería de aluminio y pisos de loseta cerámica.

En los campus más recientes (bachillerato oriente, campus sur), prevalecen los edificios de 2 y 3 niveles, con las mismas características estructurales, pero con acabados más modernos en las fachadas.

Usos múltiples. Edificios destinados a auditorios, cafeterías, eventos deportivos y académicos, exposiciones, bibliotecas y talleres. Normalmente están estructurados con una combinación de elementos de acero y concreto reforzado y techados con panel bi-laminado. Los acabados varían de acuerdo a su función, pero predominan las cancelerías y las fachadas de aluminio, pisos y muros de concreto aparente.

Administrativos. Son del tipo más variado en cuanto a su construcción, hay desde inmuebles históricos en la zona centro de la ciudad, construidos con adobe y cantera y acabados de la época, hasta edificaciones modernas de varios niveles, resueltas con estructura de acero y terminados con paneles de aluminio y cristal.

Medidas de seguridad. Se cuenta con personal de vigilancia las 24 horas del día, en tres turnos, se controlan los accesos, se cuenta con vigilancia canina, se cuenta con sistema de videovigilancia, se hace hincapié con el personal que dejen cerrados y resguardados los bienes, y espacios, se tienen políticas y procedimientos para casos de robo, perdida o extravío, se tiene comunicación con las autoridades en caso de cualquier situación que se presente. Se realizan las denuncias correspondientes.

Para riesgos hidrometeorológicos el deducible y coaseguro, deberá ser de acuerdo a zonificación, aprobada por la AMIS.

La universidad dentro de sus instalaciones y ubicaciones (de diversas índoles académicas, administrativas o disciplinas de la ciencia) y dado a que se trata de una casa máxima de estudios, algunos de sus edificios son: laboratorios, talleres de producción de alimentos, de mantenimiento, almacén general de consumibles, almacén de la unidad médico didáctica, de servicios generales, almacenes de material didáctico), cafeterías, laboratorio de morfología (anfiteatro), alberca, etc., entre otros, por lo tanto, dentro de algunos de ellos se puede encontrar de manera enunciativa y no limitativa:

Las siguientes sustancias

- A) gases.
- B) líquidos inflamables.
- C) materiales corrosivos.
- D) mercurio.
- E) nitrógeno líquido.
- F) plomo.
- G) sustancias tóxicas.

En equipos

- A) rayos x.
- B) energía nuclear.
- C) tanques estacionarios con instalación de gas licuado de propano.
- E) caldera.
- F) calentadores de alta capacidad.
- G) tanques de hielo, nitrógeno acetileno, aire comprimido y extraseco.
- H) autoclaves.

Medidas de seguridad: se cuenta con extintores en todos los edificios y detectores de humo en algunas de las ubicaciones, se cuentan con programas de protección civil. Así como las acciones establecidas por el sistema de gestión ambiental.

El equipo de contratista se deberá cotizar y presentar dentro de la partida número 2, se deberá incluir con daños materiales, responsabilidad civil y robo total. El objeto de la cobertura del equipo contratista que se detalla a continuación, específicamente es el de asegurar en cobertura básica, que ese equipo tiene adquirido como riesgo creado, esto es, la responsabilidad civil, se deberán asegurar los daños materiales al bien asegurable, así como el robo total que ese equipo tiene adquirido.

Los bienes de mayor valor se encuentran en el Departamento de redes y telecomunicaciones, edificio 55, Ciudad Universitaria, servidores de almacenamiento de base de datos.

Las medidas de control, se tiene personal de vigilancia en los accesos de la UAA, se cuenta con personal de vigilancia de manera permanente en los 3 turnos, quienes constantemente están realizando rondines y además se cuenta con sistemas de vigilancia con cámaras con un centro de control.



Los cristales y vidrios a asegurar son de espesor igual o mayor a 4 mm.

En la Universidad se cuenta con: Mega pantalla oriente y mega pantalla poniente, (oriente es la que se ubica sobre segundo anillo y Guadalupe González), el poniente está ubicada en avenida universidad.

El anuncio luminoso esta debajo de la pantalla poniente en avenida Universidad.

Constantemente se les da mantenimiento por las áreas técnicas, y el departamento de vigilancia es responsable de estar verificando diariamente como parte de sus recorridos.

Se cuenta con objetos de arte, en la ubicación 13, edificio Gómez Portugal museo de la muerte. Anexo "1" partida 2.

Se cuenta con calderas en la ubicación de posta zootécnica y en Ciudad Universitaria, en el área de la alberca.

No se requiere cobertura por ciberataque, virus y malware.

La Universidad dentro de sus instalaciones y ubicaciones (de diversas índoles académicas, administrativas o disciplinas de la ciencia) y dado a que se trata de una casa máxima de estudios, algunos de sus edificios son: Laboratorios, Talleres de producción de alimentos (incluye almacenes), Talleres de mantenimiento, distintos almacenes (Almacén general de consumibles, Almacén de Unidad Médico Didáctica, almacenes de Servicios Generales, almacenes de mantenimiento, almacenes de material didáctico), Cafeterías, Laboratorio de Morfología (Anfiteatro), Alberca, entre otros.

Se cuenta con Extintores en todos los edificios y Detectores de Humo en algunas de las ubicaciones, se cuentan con programas de protección civil.

No es intención de este seguro cubrir pérdida, daño, responsabilidad, gasto directo o indirecto causado por, contribuido por, o a consecuencia de terrorismo y sabotaje.

La UAA cuenta con 16 DRONES que son utilizados para las practicas académicas, y forman parte de los contenidos e inventario de bienes muebles de la institución.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, es un organismo público descentralizado del Estado de Aguascalientes, por lo que la empresa aseguradora en caso de resultar adjudicado, deberá solicitar por escrito los requisitos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y se ajustarán a la información oficial con la que cuenta la institución conforme a su naturaleza.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)



Anexo "2" "Lugar y plazo de Entrega de Bienes" Universidad Autónoma de Aguascalientes

Partida	Plazo	Lugar de entrega *	Responsable	Correo electrónico	Observaciones
3	12 meses	Departamento de control de	Director General Sustituto de Finanzas M. en F. y N. Jorge Silva Robles	jorge.silva@edu.uaa.mx	Presentar Carta compromiso en original en la cual manifieste que, en caso de resultar
2		bienes muebles e inmuebles.	Jefa del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles M.A. Anargelia García Silva	agarcia@correo.uaa.mx	adjudicado, entregará la carta cobertura conforme a la partida adjudicada.

La vigencia de la póliza objeto de esta licitación deberá ser de un año, <u>Partida 2</u>, contado a partir de las **00:00 horas del día 01 de septiembre de 2024** y vencerá hasta las **00:00 horas del 01 de septiembre del año 2025**. Por lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad, la vigencia del seguro contratado conforme lo solicitado por la convocante en este punto de bases.

La póliza objeto de esta licitación y los recibos de primas correspondientes deberán entregarse en un plazo que no excederá los 8 (ocho) días naturales a partir de la fecha de fallo, con el Jefe del Departamento de Adquisiciones, ubicada en la Dirección General de Finanzas, edificio 1 del campus universitario, sita en av. Universidad 940, de esta ciudad.

Las correspondientes pólizas de seguro mismas que deberán contener:

- Carátula de póliza.
- Condiciones Generales.
- Recibos de pago originales.
- El teléfono de emergencia, mismo que deberá estar a disposición las 24 horas del día, los 365 días del año.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)





Anexo "3"

Acreditación y Representación

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Yo, <u>(nombre del representante legal o apoderado)</u>, comparezco a nombre y representación de <u>(nombre del licitante/Participante,</u>

Clave del Registro Fede	ral de Contribuyentes:			
Clave patronal del licita	inte/Participante:			
Domicilio:				
Calle y número:				
Colonia:		Demarcación ter	ritorial o munici	pio:
Código postal:		Entidad federati	va:	
Teléfonos:		Fax:		
Correo electrónico:				
No. de la escritura públ	lica en la que consta su Acta	a Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y luga	ar del notario público ante	el cual se dio fe de la mis	ma:	
Fecha y datos de su ins	cripción en el registro públi	co de comercio (folio me	ercantil, fecha y l	ugar):
Descripción del objeto	social:			
Relación de accionistas	. -			
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):	RFC	% de Participación
1.				
2.				
3.				
	/ ~		-l+: fl-:	tario públicos que las protocoliz

Datos de la persona facultada legalmente:

Nombre, domicilio completo y teléfono del a	ooderado o representante:	
RFC:	CURP:	
Datos del documento mediante el cual acredi	ta su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público a	ante el cual se otorgó:	

Lugar y Fecha Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas).

Código: FO-80400-14



Anexo "4"

"Cédula de ofertas económicas"

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

1. Datos de	e identificación del li	itante:							
	I.1 Nombre o razón social:							-	
	1.2 Nombre y cargo del representante legal o común:							_	
	•	Contribuyentes:							
1.4 Teléfon	o(s):	1.5 Domicilio	Calle		N	úmero exterior _		Número	
interior	Colonia		C.P			Ciudad:			
Entidad:	·								
2. Oferta e	2. Oferta económica: Partida 2								
Tipo de seguro	•	Suma asegurada	Prima neta	Derecho póliza		Subtotal	IVA	Prima total	Deducibles y/o coaseguros
		Partida				Total	de la pai	rtida antes d	e IVA
2 Servicio de aseguramiento de bienes inmuebles incendio y contenidos propiedad de la universidad autónoma de aguascalientes				\$					

(Nombre y firma del participante o su representante legal)



Anexo "5" "Manifiesto bajo protesta de decir verdad"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES. PRESENTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos aquí proporcionados son verdaderos. Hemos leído, revisado, analizado y aceptamos el contenido de las bases y sus anexos, de la presente Licitación, así como de las especificaciones, cantidades y características de los bienes y/o servicios requeridos, estando de acuerdo en cada uno de sus numerales.

Asimismo, declaró no encontrarme en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 69 fracción III y 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como de los artículos 71, 83 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Cumpliré con las normas aplicables vigentes (normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales en su caso) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para cada uno de estos bienes y/o servicios, todo esto contará a partir de la recepción a entera satisfacción por el área requisitante. Manifiesto que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Mi representada adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses, por lo que manifiesto que no tengo intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos con la Universidad o su personal, por lo que no se ve comprometida mi ejecución imparcial y objetiva del proceso de licitación o su posible Contrato. Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses antes, durante y después de la ejecución del Contrato se declarará a la Contraloría Universitaria, asimismo declaro que no he concedido ni concederé, no he buscado ni buscaré, no he intentado obtener ni lo intentaré, y no he aceptado ni aceptaré ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución de la licitación y en su caso su Contrato. También me comprometo a transmitir por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velaré por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses.

Por último manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa a quien represento, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en caso de resultar adjudicado presentaré la opinión del SAT correspondiente.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).

AD E/008-2024.



Anexo "6" "Indicación de Oficina y agente asignado"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES. PRESENTE.

Quien suscribe, como representante legal de la empresa	manifiesto bajo protesta de decir verdad, que
conforme a lo solicitado en la convocatoria de la licitación, Número	para la Contratación de Seguros de
Bienes Muebles e Inmuebles requerido por la Universidad Autónoma de Aguascalie	ntes, indico que en caso de resultar adjudicado
se asignara a las siguientes personas para su atención personalizada:	

Cargo	Nombre	Domicilio	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Representante legal en la región*				
Agente de seguros asignado **				
2. Agente de seguros asignado **				
3. Agente de seguros asignado **				

^{*}Deberá estar ubicado en Aguascalientes.

Los antes mencionados cuentan con las facultades suficientes para atender cualquier asunto relacionado con el objeto de esta Licitación Pública.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).

^{**} Deberá estar ubicado en la Ciudad de Aguascalientes.



AD E/008-2024.
Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Anexo "7"

Modelo de contrato
C. No. Modelo de Contrato
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA DRA. EN ADMÓN. SANDRA YESENIA PINZÓN CASTRO Y POR EL SECRETARIO GENERAL, DR. JOSE MANUEL LÓPEZ LIBREROS Y POR LA OTRA PARTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
I DE "LA UNIVERSIDAD":
A) Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia, cuya función es impartir la enseñanza media y superior en el Estado de Aguascalientes, realizar la investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población, de acuerdo a su Ley Orgánica publicada en el periódico oficial del estado con fecha 24 de febrero de 1974. Así como el desarrollo de las actividades destinadas a dar cumplimiento a los fines y metas establecidas en sus ordenamientos legales y plan de desarrollo.
B). - Que la Dra. En Admón. Sandra Yesenia Pinzón Castro en su carácter de Rectora, asume la representación legal de la Institución, de conformidad con el nombramiento que le fue conferido por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Aguascalientes el 01 de diciembre de 2022 y en términos de lo señalado por los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y 59 de su Estatuto, teniendo conforme al artículo 14 fracción X, facultades para delegarla.
C) Que su domicilio se ubica en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, código postal 20100, en Aguascalientes, Ags.
D) Que cuenta con la autorización del presupuesto para cumplir con los compromisos derivados del contrato, específicamente, los recursos provienen
II. "EL PROVEEDOR" declara que:
A) Que es una Sociedad Anónima legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No de fecha 22, otorgada ante la fe del Notario Público No de la, Lic, con Registro Federal de Contribuyentes
B) Que el, en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público No de la Ciudad, Lic, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiestan no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento. C) Que tiene por objeto social, entre otros:
D) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "LA UNIVERSIDAD". E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias. F) Que para los efectos de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en No, Col,, C.P con número telefónico, correo electrónico:
III DE AMBAS PARTES:
A) Se reconocen la personalidad que ostentan y celebran el presente contrato de compra-venta, como resultado del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas N° para la Adquisición de de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, de la cual resulto adjudicado "EL PROVEEDOR", obligándose al tenor de las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA Objeto del contrato: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los biene consistentes en para el Departamento de de "LA UNIVERSIDAD", cuyas características, especificaciones y cantidade se describen en el Anexo "1", que suscrito por ambas partes forman parte integrante del presente instrumento.
SEGUNDA Monto: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del present instrumento jurídico, la cantidad total de \$



PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- Forma de pago: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha plena de aceptación por parte del área receptora de los bienes que integran cada partida adjudicada y previa revisión y aprobación de las facturas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA UNIVERSIDAD" a través del Departamento de Compras de la Dirección Generianzas la factura correspondiente para su aprobación, acompañadas del escrito de aceptación de los bienes que emita el área receptora nismos, misma que contendrá todos los datos y requisitos fiscales aplicables, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. En caso o EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
CUARTA Plazo, lugar y condiciones de entrega: "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA UNIVERSIDAD" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente, a más tardar a los (xx) días siguientes a la firma del contrato, correspondiendo a el díadel mes de del 20, en el Departamento de, edificio del Centro, Ciudad Universitaria, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo responsable de su recepción, y conforme a las condiciones de entrega establecidas en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública N°				
Previo a la entrega de bienes, y cuando menos 24 horas antes de la entrega de bienes, "EL PROVEEDOR" deberá concertar cita para tal fin al Departamento de Compras de "LA UNIVERSIDAD", a los teléfonos 01 (449) 910-74-84, 910-74-85 o 910-74-86, con Únicamente se otorgaran prorrogas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando previo a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa por escrito del proveedor, se establezcan y acredite el caso fortuito o la fuerza mayor que justifiquen el otorgamiento de la prorroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones.				
De igual forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente contrato, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por "LA UNIVERSIDAD", dentro de los 7 días posteriores a la fecha de entrega de los bienes. "EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin desgaste de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "LA UNIVERSIDAD". De igual forma "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD". Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. "EL PROVEEDOR", se compromete a realizar la entrega de los bienes de manera personal, ya que no se aceptará la entrega de bienes mediante contratación de servicio de mensajería o paquetería.				
QUINTA Pruebas de Aceptación: Una vez que "el proveedor" entregue la totalidad de los bienes adjudicados, se realizarán pruebas de aceptación y consistirán en verificar que las características de los bienes entregados correspondan a las solicitadas y ofertadas. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas y ofertadas, se tendrán como bienes no entregados y se aplicará la pena correspondiente.				
SEXTA Garantías "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA UNIVERSIDAD", las garantías que se enumeran a continuación:				
a) Garantía de los bienes: "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de calidad de los bienes objeto del presente contrato por meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "LA UNIVERSIDAD" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD". La que surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes dada por "LA UNIVERSIDAD", si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, "el proveedor" queda obligado a reponer el bien, sin cargo para "la universidad", en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación.				
b) Garantía de cumplimiento del contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA UNIVERSIDAD", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato y de las bases de la Licitación Pública N°, póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Aguascalientes", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA UNIVERSIDAD" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en las bases de la Licitación Pública				

_. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "LA UNIVERSIDAD" le

otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente

contrato.



SÉPTIMA.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimento de este contrato: "LA UNIVERSIDAD" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes: a) Se rescinda administrativamente este contrato. b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados. c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la Licitación Pública Internacional N°

OCTAVA.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

NOVENA.- Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la responsabilidad total en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este Contrato se infrinjan patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial o cualquier otro derecho en materia intelectual, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a "LA UNIVERSIDAD" o a quienes sus derechos e intereses representen.

DÉCIMA.-Penas convencionales: Las partes convienen en que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él o se atrase en la fecha de entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de mora. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "LA UNIVERSIDAD" con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación anticipada: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- Rescisión administrativa del contrato: "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico; Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- Procedimiento de rescisión: Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse procedimiento estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LA UNIVERSIDAD" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- Notificaciones: Todo aviso, solicitud, comunicado o notificación que deban darse las partes con motivo de este contrato y sus anexos, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, de forma personal o mensajería. Se podrán entregar por transmisión electrónica, siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su trasmisión, en horas de oficina a las personas y domicilios que se señalan en las declaraciones de ambas partes.

VIGÉSIMA.- Legislación y Jurisdicción: Ambas partes convienen en que, todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por dos tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los __ días del mes de ______ del año dos mil





Anexo "9"

Formato entrega-recepción

(Se recomienda seguir el orden del presente formato y señalar claramente cada apartado en su propuesta) (En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

Número	Descripción		Obligatoriedad	Entrega	Observación
	Documentación administrativa				
1	Acreditación y representación, Anexo "3"				
2	Identificación: Original y copia.				
2.1	CSF: Constancia de Situación Fiscal en donde consta el Registro Federal	de Contribuyentes del licitante que	Sí		
	participe en el procedimiento de AD por licitación desierta.				
2.2	RFC o CURP: Registro Federal de Contribuyentes o CURP del Representant	te Legal o apoderado de la empresa	Sí		
	que participe en el procedimiento de AD por licitación desierta.(En caso de				
2.3	Personas Morales: En caso de personas morales, incluir el acta constitutiva de la empresa y el poder del		Sí		
	representante legal, copia. Importante : Puede colocar la Constancia de Proveedor vigente del 2024, "Padrón de				
	Proveedores UAA".		Sí		
2.4	Personas Físicas: Acta de nacimiento en copia simple.				
	Documentos legales adicionales:				
2.5	Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales.		Si		
2.6	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Segu	ıridad Social.	Si		
2.7	Constancia de situación fiscal del INFONAVIT.		Si		
2.8	Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatal	es emitida por la Secretaría de	Si		
	Finanzas del Estado de Aguascalientes. la constancia número 2.6, se deberán presentarse las diversas opiniones de cumpli				
3	Manifiesto: Presentar declaración por escrito bajo protesta de decir ve de los supuestos que señala el artículo 71 de la Ley manifiesto de ca acuerdo al formato del Anexo "5", que se integra a estas bases.	S .	Si		
	Documentación propuesta técnica				
4	·		ci		
4	Especificaciones técnicas: Anexo "1"				
	Anexo A.				
5			Si		
5.1	Indicación de Oficina y agente asignado , Anexo "6" Autorización para operar		Si		
5.2	Capacitación		Si		
6	<u> </u>	firmado, en el cual constara el	Si		
Ü	Tiempo y lugar de entrega de los bienes: entregar el Anexo "2", firmado, en el cual constara el compromiso de realizar la entrega en lugar y fechas que se indica.		31		
7	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	radora	Si		
,	Manifiesto de NO hay adhesión a las clausulas generales de la aseguradora. Propuesta Económica		31		
8	j		Si		
•			31		
9	Otros requisitos Propuesta digital: en memoria USB.		Si		
9	Propuesta digital: en memoria OSS. Propuesta firmada autógrafamente en cada una de las hojas		Si		
			Si Si		
	Propuesta Foliada				
	Entrega por el Licitante/Participante	Кесіве	por la convocante		
(Nombre y firm	a de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).	Universidad A	utónoma de Aguasca	lientes	